

**PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACI3N ENTRE LA FEDERACI3N VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FVMP) Y FLORIDA UNIVERSIT RIA PARA LA COLABORACI3N EN LA IMPLEMENTACI3N DE UN PROYECTO DE ACCI3N SOCIAL EN EL  MBITO RURAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

De una parte,

**Dra. Ana Cristina Llorens Tatay**

Y, de otra,

**D. Miguel Bailach Luengo**

**INTERVIENEN**

Todos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconoci ndose rec procamente capacidad y legitimaci3n suficiente para la suscripci3n del presente Convenio entre FLORIDA UNIVERSIT RIA y la FVMP para fomentar la colaboraci3n entre estas entidades y con el objeto de que a continuaci3n se rese a, en su virtud

**EXPONEN**

- I. Que FLORIDA UNIVERSITARIA es una instituci3n de educaci3n superior que tiene entre sus fines:
- La formaci3n, como actividad central de la empresa, integrada en la realidad social y cultural m s pr3xima, que se proyecta hacia una sociedad sin fronteras y que potencia la inserci3n y la profesionalidad.
  - La calidad, entendida como elemento clave en la satisfacci3n de sus usuarios y la adaptaci3n a los mercados.
  - La generaci3n de riqueza y su reinversi3n, como garant a fundamental de su futuro, de su compromiso social, y de su crecimiento.
  - La creencia en la persona y en su profesionalidad como elemento fundamental de la organizaci3n.
  - La corresponsabilidad de las personas dentro de la organizaci3n, seg n los Principios Cooperativos, que se concreta mediante su participaci3n en la gesti3n.



- La contribuci3n a la conservaci3n y mejora del patrimonio natural y cultural, que est  presente en su actividad educativa y empresarial.
- II. Que la FVMP es una organizaci3n representativa de los municipios de la Comunidad Valenciana, entre cuyos fines se encuentran:
- La promoci3n y la realizaci3n de estudios para el mejor conocimiento de los problemas y de las circunstancias en que se desenvuelve la vida local.
  - La cooperaci3n y asistencia t cnica al desarrollo de los intereses locales.
  - La promoci3n, ejecuci3n y prestaci3n de iniciativas y actividades empresariales p blicas o privadas que contribuyan al desarrollo econ3mico local y a la creaci3n de empleo, as  como a la conservaci3n y protecci3n del medio ambiente y, en general, a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las Entidades Locales,

Y con el objetivo de desarrollar l neas de actuaci3n coincidentes las partes formalizan el presente protocolo general de colaboraci3n de acuerdo con las siguientes

## CL USULAS

### **Primera.** Objeto y finalidad del protocolo general de colaboraci3n.

El objeto del presente Convenio es la colaboraci3n para la organizaci3n de actuaciones conjuntas entre FLORIDA UNIVERSIT RIA y la FVMP para la colaboraci3n en la implementaci3n de un proyecto de acci3n social en el  mbito rural en la comunidad valenciana propuesto por la fundaci3n "LA CAIXA".

### **Segunda.** L neas de actuaci3n.

En desarrollo de este protocolo se llevar n a cabo cuantas actividades contribuyan a la consecuci3n de su objetivo, concretadas en los correspondientes acuerdos que se suscriban, sobre todas o algunas de las siguientes l neas de actuaci3n:

- Promover la inclusi3n social y el bienestar comunitario.
- Fomentar la inserci3n sociolaboral y el emprendimiento.
- Aumentar el acceso a la educaci3n y los recursos de salud.
- Apoyar iniciativas de participaci3n comunitaria y cohesi3n social.

### **Tercera.** Compromisos de las partes.



La FVMP y FLORIDA UNIVERSIT RIA colaborar n con la finalidad de agilizar la comunicaci n entre ellas en las acciones de inter s com n y facilitar el seguimiento de las mismas, as  como potenciar los recursos sociales, econ micos y t cnicos para el desarrollo y difusi n de las actividades en la Comunitat Valenciana y aportar los medios personales y materiales que se dispongan para el buen fin de las actuaciones. En el marco de este protocolo general de colaboraci n, se concretar n, directamente entre las partes, las actuaciones conjuntas en desarrollo de cada uno de los compromisos fijados, valorando la oportunidad de los trabajos propuestos, la selecci n y disponibilidad de los recursos, de los efectos generados y la idoneidad de los propios objetivos, en consonancia con los fines de las instituciones implicadas.

El presente protocolo general no genera obligaciones econ micas para las partes.

#### Quinta. Vigencia.

El presente protocolo general surtir  efectos desde el momento de su firma y se establece por un periodo de 2 a os, salvo mutuo acuerdo o denuncia por alguna de las partes, comunicada por escrito con un m nimo de un mes de antelaci n. El protocolo general podr  prorrogarse de forma expresa por acuerdo de las partes.

#### Sexta. Publicidad y Difusi n.

1. Las partes podr n hacer p blicas las actividades realizadas en com n en los medios que consideren oportunos, previo acuerdo del contenido informativo por las partes.
2. La utilizaci n de las marcas, dise os o cualquier otro signo o elemento distintivo de las partes ser  gratuita y quedar  limitada al periodo de vigencia del presente protocolo general, pudiendo las partes en cualquier momento de la vigencia del mismo solicitar la modificaci n y supresi n de las mismas y no suponiendo cesi n alguna entre las partes de dichas marcas, dise os, signos o elementos distintivos.
3. No podr n usarse las marcas, distintivos o cualesquiera derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en este protocolo general, siendo propiedad exclusiva de cada una de ellas sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo.
4. La publicidad del protocolo general, as  como las comunicaciones o documentos relativos a las actividades realizadas en su desarrollo, incluir  la referencia a la colaboraci n entre las partes y ser  respetuosa con la imagen de las partes firmantes, incluyendo los respectivos logotipos.



## S ptima. Confidencialidad y Protecci n de Datos.

Cualquier informaci n o material relacionado con la ejecuci n del presente Convenio, tendr  el car cter de confidencial, y ser  tratado como tal por las partes, representantes, personal contratado al efecto y, en su caso, subcontratado, comprometi ndose a hacer respetar dicho car cter confidencial, empleando para tal fin id nticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentaci n confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislaci n sobre Propiedad Industrial, Intelectual, y Protecci n de datos de car cter personal.

Las partes se comprometen a observar los derechos y obligaciones de cada una en materia de uso, tratamiento y cesi n de datos de car cter personal en cumplimiento de los t rminos establecidos en la normativa vigente Protecci n de Datos de Car cter Personal asumiendo cada una de ellas personalmente, las responsabilidades derivadas de los incumplimientos que pudieran incurrir. En consecuencia, at ne tambi n a los empleados y colaboradores de ambas entidades la misma obligaci n de confidencialidad, qued ndoles expresamente prohibido la utilizaci n de dichos datos con cualquier fin que no sea el estrictamente contemplado en el presente acuerdo, as  como su cesi n a terceros, garantizando todas sus partes su efectivo y escrupuloso respeto, as  como la de sus empleados, colaboradores, agentes y/o representantes de cualquier clase, las obligaciones aqu  asumidas y las derivadas de la legislaci n vigente en materia de protecci n de datos.

De igual forma y en cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente de Protecci n de Datos las partes quedan informadas de que los datos personales facilitados o proporcionados entre  stas como consecuencia de la firma del presente Convenio, incluidos los datos de los firmantes, apoderados, representantes legales y empleados que, en su caso, participen en el presente Convenio de Colaboraci n, ser n para la adecuada gesti n del Convenio, as  como las funciones propias de cada una de las partes y su uso a efectos estad sticos.

Las partes quedan informadas de que, en relaci n a estos datos personales recogidos como consecuencia de la firma del Convenio, los titulares de los mismos podr n ejercitar sus derechos de portabilidad, acceso, rectificaci n, oposici n, cancelaci n y limitaci n que procedan, por escrito, acreditando su identidad en las direcciones recogidas en el encabezamiento del presente Convenio.

Las partes convienen que el incumplimiento del deber de confidencialidad y protecci n de datos establecidos en la presente Cl usula tiene la condici n de causa de resoluci n del Convenio.



## Octava. Notificaciones.

Todas las notificaciones que cualquiera de las partes deba dirigir a la otra, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Convenio se efectuar n por escrito y se enviar n de forma que se tenga la seguridad de que han llegado a su destino, no pudiendo alegar las partes remisi n de las comunicaciones que no pueda demostrar que hayan sido efectivamente recibidas por la parte destinataria.

Se establece como domicilio y representante de las Partes a efectos de notificaciones los indicados al inicio de este documento.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman digitalmente el presente Convenio.

Por FVMP,

FLORIDA UNIVERSITARIA,

Miguel Bailach Luengo

Dra. Ana Cristina Llorens Tatay

S

Directora - Estudios Superiores  
Florida Universit ria

